



Gobernación de Cundinamarca

Bogotá D.C., 07 de julio de 2026

Señores

MESA TÉCNICA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS

secretariatecnica.compraspublicas@adr.gov.co

Ciudad

Asunto: REPORTE SEGUNDO TRIMESTRE 2026 – VALIDACIÓN INSCRIPCIÓN REGISTRO COMPRAS PUBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Respetados Señores

Reciban un cordial saludo de la Secretaría del Agrocampesinado. Este despacho en cumplimiento de lo contemplado en el decreto 248 de 2021, “Por el cual se adiciona la parte 20 al libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único reglamentario del sector Administrativo, Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos”, en su artículo 2.20.1.1.2., parágrafo 1, que establece: “Las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, deberán reportar trimestralmente la información a la Secretaría Técnica de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente”, remite en documento anexo el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina Familiar Comunitaria con corte a 30 de junio de 2026, inscritos y validados en el departamento de Cundinamarca a través del Link de compras públicas:

<https://www.cundinamarca.gov.co/dependencias/secagricultura/oferta-nstitucional/registro-compras-públicas>.

Teniendo en cuenta que la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, establece que la inscripción en el Registro de Compras Públicas Locales de Alimentos se realizará a pequeños productores agropecuarios y organizaciones de pequeños productores legalmente constituidos; la inscripción en el Registro de Compras Públicas Locales de Alimentos es únicamente y exclusiva para productores y no para comercializadores, por tanto, será responsabilidad de los municipios a través de las UMATA o las entidades que cumplan su función, la certificación de dicha condición.

Además con el fin de evidenciar la actividad económica desarrollada en el tiempo; la inscripción en el Registro de Compras Públicas Locales de Alimentos es válida para la vigencia en la cual se expide.



Agrocampesinado

Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.

Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000

[f/CundiGob](#) [x@CundinamarcaGob](#)

www.cundinamarca.gov.co

GOB-S-CR-2026-0125742



Gobernación de Cundinamarca

Se ha advertido, a través de canales informales, la posible circulación de documentación con inconsistencias relacionada con la inscripción de facultades de que trata el Decreto 248 de 2021, en el marco del régimen de compras públicas establecido por la Ley 2046 de 2020.

En virtud de los principios de moralidad, eficacia y publicidad que rigen la función administrativa conforme al artículo 209 de la Constitución Política, y a título meramente informativo y preventivo, se recomienda a las entidades, supervisores delegados, interventorías, veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general que, en ejercicio del control posterior y por iniciativa propia o en beneficio de la moralidad pública, adelanten la verificación y el cotejo de la información correspondiente con la Secretaría del Agrocampesinado, en su calidad de autoridad emisora.

En caso de evidenciarse inconsistencias en dicha verificación, se sugiere reportarlas a la Secretaría del Agrocampesinado a fin de determinar la validez de la respectiva inscripción.

Por lo anterior las entidades demandantes deberán solicitar el documento de actualización de la inscripción en el Registro de Compras Públicas Locales del Departamento a los operadores que realizan su proveeduría.

Cordialmente,

**MARCOS ALBERTO BARRETO
GARCIA**
Secretario
SECRETARÍA DEL AGRO
CAMPESINADO

GOB-S-CR-2026-0125742



Agrocampesinado

Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000

[f/CundiGob](#) [x@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co